



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060226778

Fecha: 31/05/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 8214 CUYO OBJETO ES “ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN DEL PASO PEATONAL SOBRE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 80 SUR Y 88 SUR DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”.**

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo “Antioquia piensa en Grande” 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que mediante el presente proceso de selección se adelantará la contratación para realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN DEL PASO PEATONAL SOBRE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 80 SUR Y 88 SUR DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
4. Que de acuerdo con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
5. Que el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, consagra el procedimiento para el desarrollo del proceso de concurso de méritos para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
6. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego y demás documentos del proceso fueron publicados en el SECOP el 18 de mayo de 2018. Igualmente se garantizó el término

para que los interesados presentaran las observaciones pertinentes según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2016, las cuales fueron atendidas por la Entidad.

7. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la oficina 906, piso 9 - Oficina Contratación del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
8. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012° y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Que el presupuesto oficial para el presente proceso está estimado en la suma CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$109'351.037) Incluido I.V.A. del 19% con factor multiplicador de 2.37 y un plazo proyectado de ejecución de UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
10. El Departamento de Antioquia atenderá las obligaciones surgidas del presente proceso de selección, con cargo a las siguientes apropiaciones:

Necesidad:	21436
CDP N°:	3700010457
Fecha de creación:	27 de abril de 2018
Ítem:	1 Valor: \$ 109'351.037COP
Rubro:	1.3.19/1114/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Sentencias y conciliaciones
11. Que las audiencias de que trata el cronograma del presente proceso, y según las exigencias de la ley, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
12. El presente proceso cuenta con cobertura de los acuerdos comerciales Triángulo Norte (El salvador y Guatemala) y la decisión 439 de la CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. En relación a los plazos exigidos en los acuerdos comerciales aplicables a la presente contratación, el cronograma del proceso será fijado considerando los plazos generales exigidos para la presentación de propuestas para los proponentes extranjeros.
13. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
14. Que, como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia, considera procedente ordenar la apertura del presente proceso cuyo objeto consiste en ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN DEL PASO PEATONAL SOBRE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 80 SUR Y 88 SUR DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

15. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, son partícipes de la contratación los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, los cuales podrán ejercer el control social del presente proceso.
16. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.
17. Que mediante Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, en su Artículo Primero, se delegó en cada uno de los Secretarios del Despacho y otros las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
18. Que atendiendo la cuantía del presente proceso de selección y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la convocatoria para que se presentaran como mínimo tres manifestaciones de interés para limitarlo a MIPYMES nacionales.
19. Que dentro del plazo fijado para presentar las solicitudes de limitación del proceso a MIPYME solo se recibieron dos (2) manifestaciones; razón por la cual no es procedente limitarlo a la participación exclusiva de MIPYMES nacionales.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección por la modalidad de concurso de méritos abierto N° 8214, cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN DEL PASO PEATONAL SOBRE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 80 SUR Y 88 SUR DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**.

El presente proceso estará sometido a las disposiciones legales, reglamentarias y a las que se establecen en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso, según se describen a continuación:

HOJA NÚMERO 4

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	31 de mayo de 2018	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
2	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	05 de junio de 2018 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
3	Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	07 de junio de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de Contratación de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: <a href="mailto:contratos.sif@antioquia.gov.co">contratos.sif@antioquia.gov.co</a>
4	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12 de junio de 2018	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
5	Plazo hasta el cual la entidad puede realizar Adendas al Pliego	13 de junio de 2018	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
6	Entrega de Propuestas – Cierre	18 de junio de 2018 a las 09:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Contratación, de la Ciudad de Medellín.
7	Evaluación de las Propuestas	Del 19 al 29 de junio de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Secretaría de Infraestructura Física. Ciudad de Medellín.
8	Publicación Informe de Evaluación	03 de julio de 2018	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
9	Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación	Del 04 al 06 de julio de 2018 (TERMINO MÁXIMO PARA SUBSANAR)	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
10	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	10 de julio de 2018	Portal Único de Contratación: página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
11	Audiencia de apertura del sobre económico del proceso.	13 de julio de 2018 a las 09:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura Física, de la Ciudad de Medellín.
12	Resolución de Adjudicación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Audiencia de apertura del sobre económico	Se publica en el SECOP y notifica personalmente al adjudicatario.
13	Plazo para la suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9 Oficina 906 Dirección de Asuntos Legales, de la Ciudad de Medellín

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, oficina 906, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

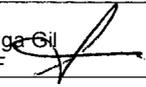
**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso fue designado por el Secretario de Infraestructura Física según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y en el decreto Departamental 0008 de 2012 modificado por el decreto D20160700006099 de 2016 como consta en resolución con radicado N° S 2018060005066 del 02/02/2018, por la cual se modificó la resolución S 2017060105906 del 20/10/2017.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Dada en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó:  
John Jaime Zuluaga Gil  
Abogado DAL-SIF 

Revisó y Aprobó:  
Lucas Jaramillo Cadavid  
Director de Asuntos Legales SIF 